

73

TOMI

DE

Varias

Parte 44

T-L  
119 UNK



~~20739~~

7-i  
119

447

# ENCOMEDIAS

DE LA COMPAÑIA DE ENCOMEDIAS

DE LOS SEÑORES

REYNOR DE ESPAÑA

DE ENCOMEDIAS

DE LA COMPAÑIA DE ENCOMEDIAS

DE LOS SEÑORES

REYNOR DE ESPAÑA

DE ENCOMEDIAS

DE LA COMPAÑIA DE ENCOMEDIAS

DE LOS SEÑORES

REYNOR DE ESPAÑA

DE ENCOMEDIAS

DE LA COMPAÑIA DE ENCOMEDIAS

DE LOS SEÑORES

REYNOR DE ESPAÑA

DE ENCOMEDIAS

DE LA COMPAÑIA DE ENCOMEDIAS

DE LOS SEÑORES

REYNOR DE ESPAÑA

DE ENCOMEDIAS

DE LA COMPAÑIA DE ENCOMEDIAS

DE LOS SEÑORES

REYNOR DE ESPAÑA

DE ENCOMEDIAS

DE LA COMPAÑIA DE ENCOMEDIAS

DE LOS SEÑORES

REYNOR DE ESPAÑA





PARTE QVARENTA Y QVATRO

# DECOMEDIAS

NVEVAS, NVNCA IMPRESSAS,  
ESCOGIDAS DE LOS MEJORES  
INGENIOS DE ESPAÑA.

DEDICADA

AL SEÑOR D. GASPAR MARQUEZ DE PRADO, CAVALLERO  
de la Orden de Calatrava, Rector que fue de la Vniuersidad de Salamanca,  
y Colegial en el Mayor de S. Bartolomé de dicha Vniuersidad, &c.



Año

1678

Con Priuilegio en Madrid: Por Roque Rico de Miranda.

A costa de Iuan Martin Merinero, Mercader de Libros. Vendese  
en su casa en la Puerta del Sol.

DECOMEDIAS

ESCOGIDAS DE LOS MEJORES  
INGENIOS DE ESPAÑA  
DEDICADA  
AL SEÑOR DON...  
DE...  
DE...  
DE...



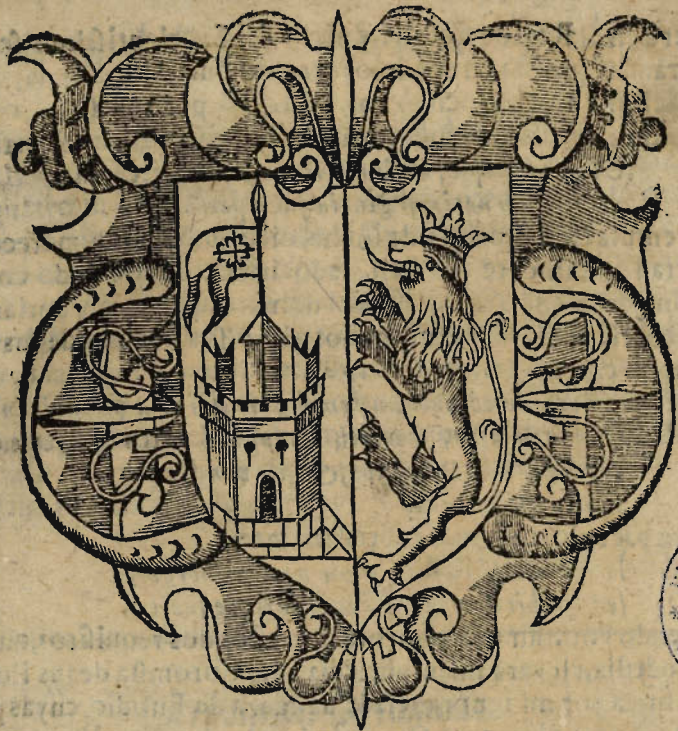
1678

ABD

Compañía de... de Madrid

En el año de... de...  
de... de...





**AL SEÑOR DON GASPAR MARQUEZ DE PRADO**  
*Cauallero de la Orden de Calatrava, Rector que fue de la  
Vniuersidad de Salamanca, y Colegial en el Mayor  
de San Bartolomè de dicha Vni-  
uersidad, &c.*

**O**mun estilo esen los que dàn a luz alguna obra solicitar la pro-  
teccion de vn Heroe a quien la dediquen, ò por elegir digno Me-  
cenas que la patrocine, ò para obsequio del rendimiento con que  
le reconocen dueño, y por entrambo titulos se vè obligado mí  
reconocimiento a poner a la sombra de su patrocinio de v. m. esta parte  
quarenta y quatro de Comedias.

En el primero hallò mi deseo todos los motivos a que puede anhelar la  
seguridad de su acierto, en las soberanas, y heroicas prendas de v. m. pues no  
quietandose en los blasones heredados por su ilustrissima, y antigua noble-  
za: y sendo hijo del seño Don Alonso Marquez de Prado, dignissimo



Consejero en el Real de Castilla, y nieto del Excelentísimo señor Conde de Peñaranda (que está en el Cielo) oraculo desta Monarquía, que con tanta aceptación y aplauso ocupò los primeros puestos della, cuyas glorias tanto ilustran su persona, pues como dixo San Gregorio Nacianceno:

*Gloria namque patris natorum est fama, de cuiusque,*

*& rursum natis est gloria fama parentum.*

Pasa en emulacion gloriosa de sus heroicos empleos a merecer por si lo que ya tan justamente se halla adquirido, conociendo con su mucha erudicion, y prudencia malquistan el nombre que se aproprian de nobles los que representan la sangre y no los gloriosos hechos de sus progenitores, como lo enseñò Seneca *Qui imagines in atrio exponunt, & nemina familiae suae longo ordine, ac multum stemmatum illigata flexuris in parte primae adiom collocant noti magis, quam nobiles sunt.* Y antes lo previno Ovidio.

*Nam genus, & proavos, & quae non fecimus ipsi  
vix ea nostra voco.*

Y en otra parte lo dixo mas expressamente.

*... Non census nec clarum non en avorum,  
sed robitas magnos, ingeniumque facit.*

Cumpliendo v. m. tan exactamente con estos dos requisitos, que a no ofender su modestia, elevara mi insuficiencia a ser Coronista de sus illustres acciones, mas supla por mi ignorancia la agudeza de Eudodio, cuyas palabras parece las ideò para el intento. *Quamvis de splendore natalium conscientia in-bar hauseris; tamen fulgorem siccipis, praecipue norum radijs, obumbrasti; mincens decorem sanguinis ingenij claritate, dum coruscantem germinis tui lampadem actuum serenitate transcendis: & factus es stemmatis victor. tui, per quod plerosque mortalium nascendo superasti.*

Por el motivo de agradecido lleva no menòs seguro norte mi confianza en las repetidas experiencias de tan continuados beneficios como debo a su casa de v. m. pues aunque es tan inferior la recompensa, dize el publicar los, ya que no satisfacion, agradecimiento, como lo advierte Seneca. *Qui meminit, sine impendio gratus est.* Y aviendo de estrecharse a la mendiga posibilidad del agradecido el obsequio de su reconocimiento, pues segun Aristoteles. *Retributio possibilis debet esse.* No ofenderà lo soberano del bienhechor la oferta pequeña del humilde, segun dixo Plinio, el mas antiguo. *Verum, & dijs, lacte rustici, multa que gentes supplicanti; & mola tantum falsalitant, qui thura non habent; nec zelli fuit vitio Deos colere quoquo modo possent.* Confio de su mucha nobleza de v. m. se darà por servido de mi rendimiento, perdonando la pequeñez por los deseos de servirle. Cuya vida prospere el Cielo como he menester.

B. L. M. de V. m. Su mas afecto servidor.

Juan Martin Merinero.

Apro-



*Aprobacion de Don Francisco de Auellan: la.*

**D**E Orden del señor Don Alonso Rico de Villarroel, Vicario desta Villa de Madrid, y su Partido he visto la parte quarenta y quatro de doze Comedias de varios ingenios, que se han de dar a la estampa por Don Antonio de la Cueva; y aunque por la censura lograron todas las calificaciones, que merecieron en la aceptacion de los aplausos, que las calificaron quando se representaron. Por salir a todo el teatro del mundo en la muda representacion del papel, las he registrado con todos los reparos que se deben prevenir, y no hallo en ellas cosa que se oponga a la Catolica pureza de la verdad de nuestras sagradas observaciones, antes por exemplares, y por la decencia con que estan escritas merecen el que V. S. las apoye con su licencia. Este es mi sentir. Madrid a 11. de Agosto de 1677.

*D. Francisco de Auellaneda*

---

*Licencia del Ordinario.*

**N**Os el Licenciado Don Alonso Rico, y Villarroel, Dignidad de la Santa Iglesia Magistral de la Villa de Alcalá de Henares, y Vicario desta Villa de Madrid, y su Partido por el Eminentísimo señor, Cardenal Aragon, Arceobispo de Toledo &c. Por la presente, y por lo que a Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el libro intitulado Comedias diferentes, compuestas por diferentes Autores, atento que por nuestro mandado ha sido visto, y reconocido, y no contiene cosas contra nuestra santa Fè, y buenas costumbres. Dada en Madrid a diez y ocho de Agosto de mil seiscientos y setenta y siete años.

*Licenciado Rico.*

Por su mandado

*Lucas de Cauañas.*  
Notario.

*Apro.*



Consejero en el Real de Castilla, y nieto del Excelentísimo señor Conde de Peñaranda (que está en el Cielo) oraculo desta Monarquía, que con tanta aceptación y aplauso ocupò los primeros puestos della, cuyas glorias tanto ilustran su persona, pues como dixo San Gregorio Nacianceno:

*Gloria namque patris naturum est fama de caque,*

*& rursum natis est gloria fama parentum.*

Passa en emulacion gloriosa de sus heroicos empleos a merecer por si lo que ya tan justamente se halla adquirido, conociendo con su mucha erudicion, y prudencia maiquistan el nombre que se aproprian de nobles los que representan la sangre, y no los gloriosos hechos de sus progenitores, como lo enseñò Seneca *Qui imagines in atrio exponunt, & nemina familia sua longo ordine, ac multum stemmatum illigata flexuris in parte prima adiom collocant, noti magis, quam nobiles sunt.* Y antes lo previno Ovidio.

*Nam genus, & proavos, & quae non fecimus ipsi  
vix ea nostra voco.*

Y en otra parte lo dixo mas expressamente.

*... Non census nec clarum nomen aurum,  
sed robitas magnos, ingeniumque facit.*

Cumpliendo v. m. tan exactamente con estos dos requisitos, que a no ofender su modestia, elevara mi insuficiencia a ser Coronista de sus ilustres acciones, mas fué la por mi ignorancia la agudeza de Eudodio, cuyas palabras parece las ideò para el intento. *Quamvis de splendore natalium conscientia in-bar hauseris; tamen fulgorem stirpis, praecipue norum radijs, obumbrasti; mincens decorem sanguinis ingenij claritate, dum coruscantem germinis tui lampadem actuum serenitate transcendis; & factus es stemmatis victor tui, per quod plerosque mortalium nascendo superasti.*

Por el motivo de agradecido lleva no menos seguro norte mi confianza en las repetidas experiencias de tan continuados beneficios como debo a su casa de v. m. pues aunque es tan inferior la recompensa, dize el publicarlos, ya que no satisfacion, agradecimiento, como lo advierte Seneca. *Qui meminit, sine impendio gratus est.* Y aviendo de estrecharse a la mendiga posibilidad del agradecido el obsequio de su reconocimiento, pues segun Aristoteles. *Retributio possibilis debet esse.* No ofenderà lo soberano del bienhechor la oferta pequeña del humilde, segun dixo Plinio, el may antiguo. *Verum, & dijs, lacte rustici, multa que gentes supplicat; & mola tantum salsitans, qui thura non habent; nec zelli fuit vitio Deos colere quoquo modo possent.* Confio de su mucha nobleza de v. m. se darà por servido de mi rendimiento, perdonando la pequeñez por los deseos de servirle. Cuya vida prospere el Cielo como he menester.

B. L. M. de V. m. Su mas afecto servidor.

Juan Martin Merinero.

Apro-



*Aprobacion de Don Francisco de Auellana: la.*

**D**E Orden del señor Don Alonso Rico de Villarroel, Vicario desta Villa de Madrid, y su Partido, he visto la parte quarenta y quatro de doze Comedias de varios ingenios, que se han dado a la estampa por Don Antonio de la Cueva; y aunque por la censura lograron todas las calificaciones que merecieron en la aceptación de los aplausos, que las calificaron quando se representaron. Por salir a todo el teatro del mundo en la mudarepresentacion del papel, las he registrado con todos los reparos que se deben prevenir, y no hallo en ellas cosa que se oponga a la Catolica pureça de la verdad de nuestras sagradas observaciones, antes por exemplares, y por la decencia con que están escritas merecen el que V. S. las apoye con su licencia. Este es mi sentir. Madrid a 11. de Agosto de 1677.

*D. Francisco de Auellana*

---

*Licencia del Ordinario.*

**N**os el Licenciado Don Alonso Rico, y Villarroel, Dignidad de la Santa Iglesia Magistral de la Villa de Alcalá de Henares, y Vicario desta Villa de Madrid, y su Partido por el Eminentísimo señor Cardenal Aragon, Arçobispo de Toledo &c. Por la presente, y por lo que a Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el libro intitulado Comedias diferentes, compuestas por diferentes Autores, atento que por nuestro mandado ha sido visto, y reconocido, y no contiene cosas contra nuestra santa Fè, y buenas costumbres. Dada en Madrid a diez y ocho de Agosto de mil seiscientos y setenta y siete años.

*Licenciado Rico.*

Por su mandado

*Lucas de Cauañas,*  
Notario.

*Apro-*

**Y**O Diego de Vruña Navamuel, Ecrivano de Camara de el Rey nuestro señor, vno de los que en su Consejo residen, certificado, que por decreto de los Señores del de oy dia de la fecha se talò el libro de Comedias parte quarenta y quatro de diferentes Autores a quatro maravedis cada pliego, y para que de ello conste de pedimiento de Iuan Martin Merinero, Mercader de libros desta Corte, doy la presente en Madrid a veinte y nueve de Abril de mil y seiscientos y setenta y ocho años.

*Diego de Vruña Navamuel.*

---

*Fee de Erratas.*

**F**olio 193. col. 2. lin. 41. Lidonio, lee Lidonio: Fol. 376. lin. 28: col. 1. y que amor, lee y que a mi. Fol. 379. lin. 5. col. 2. retiro, lee sitio. Fol. 424. col. 2. fin. 7. quaddo, lee quando.

Este libro de doze Comedias varias, corresponde (advirtiendo las erratas referidas) y està impresso conforme a su original. Rubricado, Madrid veinte y ocho de Abril de mil seiscientos y setenta y ocho.

*Lic. Don Joseph Marin.*



## *Aprobacion de Don Pedro Francisco Lanine Sagredo.*

**O**bedeciendo los ordenes de V. A. he visto vn libro de deze Comedias, parte quarentay quatro, de diversos Autores, cuyos ingenios por tan grandes, como clasicos en esta facultad, se traen calificadas por si sus mismas obras, aviendo merecido estas Comedias, y otras muchas que han dado a los Teatros tantas aprobaciones como aplausos en ellos. Y assi, por no oponerse en nada a la pureza de nuestra santa Fè Catolica, y buenas costumbres merece este libro que V. A. se ha servido de dar su licencia, para que se dè a la Imprenta: este es mi parecer. Madrid diez de Setiembre de mil seiscientos y setenta y siete años,

*Don Pedro Francisco  
Lanine Sagredo.*

---

### *Suma del Privilegio.*

**T**iene privilegio del Rey nuestro señor D. Antonio de la Cueva, para que por diez años pueda imprimir, y vender vn libro de doze Comedias varias, parte 44. cõpuestas por diferentes Autores, como mas largamente consta de su original que dello diò Diego de Vreña Navamuel, Escrivano de Camara del Rey nuestro señor en el Consejo Real de Castilla, en veinte de Febrero de mil seiscientos y setenta y ocho. Y cession de dicho privilegio Iuan Martin Merinero, Mercader de libros de Madrid.

*Diego de Vreña Nauamuel.*

*Suma*

# TITVLOS DE LAS COMEDIAS contenidas en esta parte quaren- ta y quatro.

**Q** Vien habla mas obra menos, de *Don Fernando de Zarate*. Fol. 1.

El Apostol de de Salamanca, de *Don Felipe Sicarda*.  
Fol. 33.

Dexar vn Reyno por otro, y Martires de Madrid, de *Don Geronimo Cancer*, *Don Sebastian de Villanunciosa*, y *Don Agustin Moreto*. Fol. 72.

Cinco venganças en vna, de *Don Juan de Ayala*. Fol. 100.

Santa Pelagia, de *Don Fernando de Zarate*. Fol. 160.

La confesion con el Demonio, de *Don Francisco de la Torre*. Fol. 197.

La palabra vengada, de *Don Fernando de Zarate*. Fol. 243.

El engaño de vnos zelos, de *Don Roman Montero de Espinosa*. Fol. 283.

La prudencia en el castigo, de *Don Francisco de Roxas*. Fol. 324.

La Sirena de Tinacria, de *Don Diego de Cordoba y Figueroa*.  
Fol. 369.

Las Lifes de Francia, del *Doctor Mirademezqua*. Fol. 413.

El Sordo, y el Montañès, de *D. Melchor Fernandez de Leon*.  
Fol. 455.



pañ  
ano  
o

n

res  
sic







BIBLIOTECA NACIONAL



100061174

Faint, illegible text and a circular stamp on the right side of the page, likely bleed-through from the reverse side.